

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE GESTIÓN EDUACTIVA LOVAL TARMA - ADMINISTRACION
Actividad del POI	CONDUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN. AOI00111100173
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SEDE UGEL TARMA
Descripción de la necesidad / CMN:	DIESEL B5 – ANEXO N° 05

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad de garantizar el abastecimiento oportuno de combustible Diésel B5 para la camioneta institucional, permitiendo el cumplimiento de las funciones administrativas, operativas y de supervisión que realiza la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir combustible Diésel B5 para el funcionamiento de la camioneta institucional, asegurando su uso eficiente, continuo y sin interrupciones en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Meta	Cantidad	Descripción del bien
01	28	400 GALONES	DIESEL B5

EMISIÓN DE VALE PARA EL CONTROL DE COMBUSTIBLE:

Vale: El proveedor entregará al usuario el vale correspondiente para el consumo de combustible, a fin de garantizar el control y registro adecuado, el vale otorgado por el proveedor contendrá una original y dos copias.

CRONOGRAMA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE:

Nº DE ENTREGAS	PETRÓLEO DIÉSEL B5	
01	SEPTIEMBRE	100 galones
02	OCTUBRE	100 galones
03	NOVIEMBRE	100 galones
04	DICIEMBRE	100 galones
TOTAL		400 galones

*Importante: El consumo mensual puede variar.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS SEDE UGEL TARMA:

Nº	VEHÍCULO	PLACA	TIPO COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA NEGRA	GP-349	DIÉSEL B5
2	CAMIONETA PLOMA	EGU-966	DIÉSEL B5

RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO:

PERSONAL AUTORIZADO	CARGO QUE OCUPA
EDISON PÉREZ VILCAHUAMAN	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
EDGAR PAREDES ORDOÑEZ	ENCARGADO DE ALMACÉN
JIMMY ALEX CASTRO PANEZ	CHOFER ENCARGADO DE LA MOVILIDAD

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092- 2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m ³	
Destilación (a 760 mm Hg) 90% recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Fluidez		
Viscosidad cinernática a 40 °C	Mínimo 1,7 cSt Máximo 4,1 cSt	

Punto de escurrimiento (1)	Máximo +4 °C
Composición	
Número de cetano (2)	Mínimo 45
Índice de cetano (3)	Mínimo 40
Cenizas	Máximo 0,01% en masa
Residuo de carbón Ramsbottom, 10% fondos (4)	Máximo 0,35% en masa
Corrosividad	
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3
Azufre total	Máximo 0,5% en masa
Contaminantes	
Agua y sedimentos	Máximo 0,05% en vol.
Lubricidad	
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones
Requerimientos de operatividad	
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C
Conductividad	
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m
Biodiesel 100 (B 100)	
Contenido nominal	5 % vol.

4.3. Condiciones de operación

- Ninguna

4.4. Embalaje y rotulado

- Ninguna

4.5. Modalidad de ejecución llave en mano

- No aplica.

4.6. Transporte

- No aplica.

4.7. Seguros

- No aplica.

4.8. Garantía comercial

- No aplica

4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

- No aplica.

4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- No aplica.

4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- No aplica.

4.10.2. Soporte Técnico

- No aplica.

4.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica.

4.10.4. Otras prestaciones accesorias

- No aplica.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Lugar: El combustible será recogido por la unidad vehicular asignada a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma, en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado de preferencia en la siguiente jurisdicción: Distrito de Tarma.
Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

Plazo: La contratación de la presente convocatoria será hasta el 26 de diciembre del 2025 o hasta agotar el importe contratado, el mismo que se ejecutará y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato respectivo o la notificación de la orden.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- No aplica.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Asegurar que el producto cumpla con las características técnicas ofrecidas.
- Cumplir con los plazos de entrega establecidos.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar acceso y facilidades para la recepción de los bienes.
- Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones.

7.2. Adelantos

- No aplica.

7.3. Subcontratación

- No aplica.

7.4. Confidencialidad

- Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Supervisión y verificación de entrega por personal del área usuaria y almacén.
- Control inopinado al momento de la entrega física de los bienes.
- **Áreas que coordinarán con el contratista:** unidad de gestión administrativa.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** área de administración – almacén.
- **Área que brindará la conformidad:** almacén y la jefatura de unidad de gestión administrativa.

7.6. Conformidad de los bienes

De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad: La conformidad estará a cargo del Jefe de Gestión Administrativa, previo informe del Área de Almacén, en relación a la recepción de los bienes objeto de la contratación. En dicho informe se adjuntará el consolidado de vales (el vale deberá contener 3 firmas: jefe de administración, responsable de almacén y conductor) emitidos durante el mes, así como el detalle de las cantidades y condiciones de los bienes recepcionados, garantizando la verificación y control correspondiente.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- No aplica.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

- No aplica.

7.7. De la constancia de prestación:

- La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y especialista responsable y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.9. Forma de pago

En tanto la entidad no haya sido priorizada para el uso del aplicativo de contratos menores en la gestión de conformidad y trámite de pago, el abono se realizará a través de cuenta CCI, en pagos de carácter mensual.

Para ello, el proveedor deberá presentar, mediante Carta dirigida a la Entidad, la solicitud de conformidad y trámite de pago, señalando el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha Carta deberá ser ingresada por la oficina de Trámite Documentario y adjuntar la siguiente documentación:

- Guía de remisión y cargo de recepción del abastecimiento de bienes, suscrito por el encargado de almacén de la UGEL.
- Comprobante de pago emitido a crédito, con un plazo no menor a 15 días naturales.
- Carta de autorización de abono en cuenta CCI.
- Copia de la orden de servicio o contrato.
- Relación de consumo.

7.10. Formula de reajuste

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$
$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

7.11. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$
$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

- No aplica.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13. Condiciones de los consorcios

- No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso competencia igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Capacidad Legal

- Contar con RUC activo y habido (acreditados con copia simple).
- Contar con CCI para el depósito correspondiente
- Registro Nacional de Proveedores (si supera 1 UIT).
- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con el Registro de Hidrocarburos, emitido por OSINERGMIN.

Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contratado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al presente requerimiento, en un lapso de 2 años.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de 1 contrato u orden de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite al abona a mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) der art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En al caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y continuo que abarca todas las etapas de la contratación pública. Se enfoca en identificar, analizar, valorar, gestionar y controlar los posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales, a fin de adoptar medidas preventivas y correctivas que garanticen la eficiencia, eficacia y transparencia en el proceso de contratación.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Desabastecimiento de combustible	Puede generarse por retrasos en la entrega del proveedor, problemas logísticos, crisis de mercado o falta de stock en estaciones de servicio locales. Esto afectaría la continuidad de las operaciones institucionales.	Media probabilidad / Alto impacto (afecta el cumplimiento de actividades y servicios).	<ul style="list-style-type: none"> Establecer contrato con proveedor que cuente con red amplia de estaciones de servicio. Implementar sistema de vales/tarjetas con saldo disponible. Mantener stock mínimo de reserva en bidones autorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el consumo mensual y comparar con el promedio histórico. Solicitar reportes de abastecimiento al proveedor. Realizar reuniones periódicas con el proveedor para garantizar disponibilidad.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

XIII. ANEXOS

Imagen referencial:



CPC Edison S. Pérez Vilcahuaman
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria